



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 260-2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 20 de Mayo del 2015

VISTO:

Informe N° 035-2015-MDNC-UL, de fecha 20 de mayo del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2015-A/MDNC, de fecha 20 de mayo del 2015, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el Año Fiscal 2015 el presente proceso de selección.

Que, el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe: "La entidad llevara un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas ganadoras y no ganadoras. El referido expediente quedara bajo la custodia del órgano encargado de las contrataciones."

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; establece: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación, El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, (...)".

Que, el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe: "El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: 1. Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación.

Que, mediante documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita se formule la resolución de aprobación del Expediente de Contratación cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación de bienes para **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE POR SUMINISTRO (PETROLEO DIESEL B5) PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**, cuyo valor referencial asciende a la suma De S/. **199,089.60 (CIENTO NOVENTA MIL OCHENTA Y NUEVE CON 60/100) NUEVOS SOLES**, indicándose en dicho documento que corresponde a un Proceso de Adjudicación Directa Selectiva, a un Sistema de contratación a precios unitarios.

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedente y la normatividad en mención, es necesario se emita el acto administrativo correspondiente, como lo estipula la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Expediente de Contratación cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación de bienes para **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE POR SUMINISTRO (PETROLEO DIESEL B5) PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**, cuyo valor referencial asciende a la suma De S/. **199,089.60 (CIENTO NOVENTA MIL OCHENTA Y NUEVE CON 60/100) NUEVOS SOLES**, incluido los impuestos de ley; a ejecutarse bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva, a un Sistema de contratación a precios unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, al Comité Especial, la organización, conducción y ejecución del presente proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

ARTÍCULO TERCERO: **REMITIR** al Comité Especial designado el presente Expediente de Contratación para dar inicio al respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
Felicita Ruiz de Herrera
ALCALDE (R)